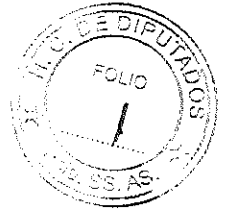




Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



## PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar sobre los siguientes puntos referidos al complejo de humedales conformado por la "Laguna del Ojo" y la "Laguna Bellaca", ubicados en el Partido de San Vicente;

1. Informe en un mapa la delimitación precisa de la reserva natural de la Laguna del Ojo y aledaños en el partido de San Vicente.
2. Exprese si el OPDS tomó intervención y cuáles fueron sus actuaciones ante el loteo que se encuentra sobre la calle Rivadavia en las inmediaciones de la Reserva Natural de las Lagunas de San Vicente.
3. Amplíe con información sobre el EIA (Estudio de Impacto Ambiental) realizado por emprendimiento "Barrio Abierto controlado Mundo Natural" desarrollado por "Tres inmobiliaria S.A.", en orden a las prescripciones legales vigentes.
4. Explícite si la Policía Ambiental realizó una fiscalización de acuerdo a la normativa vigente y con qué resultado.
5. Informe sobre el cumplimiento de la ley 12.257 por parte del emprendimiento cuestionado.

  
PATRICIA MOYANO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires



### Fundamentos

El artículo 1º de la Ley N° 10.907 establece, “Serán declaradas reservas naturales aquellas áreas de la superficie y/o del subsuelo terrestre y/o cuerpos de agua existentes en la Provincia que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo deban sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, por lo cual se declara de interés público su protección y conservación.”

El decreto provincial 469/11 declara Reserva Natural de Objetivo Definido Mixto E de Protección de cuencas Hídricas “Lagunas de San Vicente” del Partido de San Vicente, al complejo de humedales conformado por la “Laguna del Ojo”, la “Laguna Bellaca” y el “Arroyo San Vicente”, ubicado en el Partido de San Vicente, por constituir un primordial sitio de esparcimiento y recreación para la población local, que determina su importancia y potencial para llevar a cabo actividades educativas y recreativas, complementando el valor biológico de los ambientes allí presentes: el espejo de agua propiamente dicho y extensos pajonales y juncales, que cumplen un rol trascendental en la cuenca Hídrica Matanza Riachuelo y está compuesta por los sectores que se mencionan a continuación con sus respectivas nomenclaturas catastrales y/o ubicaciones:

1. Laguna del Ojo. Calles Facundo Quiroga desde Iberá Oeste hasta Iberá Este, Circunscripción I; Sección B. Canal de vinculación desborde de la laguna hacia el Arroyo San Vicente a cielo abierto por calle Antártida Argentina.
2. Laguna La Bellaca: Circunscripción II Rural, y riberas de la laguna.

En soporte de esta solicitud invocamos la ley de libre acceso a la información ambiental N° 25.831 y el decreto N° 1.172/2003, en cuanto a la necesidad de mantener informada a la población máxime en este caso que tiene que ver con el derecho ambiental protegido por el art. 41 de la Constitución Nacional y reglado por la ley 25.675.

Son recurrentes los reclamos de vecinos afectados por adquirir terrenos en loteos ilegales o no formalmente constituidos. Y se encuentran trabajando maquinas viales en post de urbanizar un campo lindero a la reserva natural de la laguna del ojo y el paseo turístico de avistaje de aves.

Por ello es necesario actuar sin más demora sobre esta amenaza constante con motivo de las actividades antrópicas dañinas que avanzan sobre el ecosistema en las inmediaciones de la “laguna del ojo”.

El pasado 14 de julio vecinos se autoconvocaron en rechazo a la instalación de un “barrio privado” sobre terrenos que a simple vista son considerados como parte de los humedales de las inmediaciones de la “laguna del Ojo” en San Vicente. El emprendimiento está

PATRICIA MOYANO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



EXPTE. D- 2692 /18-19



Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Buenos Aires

ubicado sobre la Av. Rivadavia entre Magallanes e Iturralde, a solo dos kilómetros del municipio.

La demanda de dichos vecinos es que el Municipio y la Justicia obliguen a sus dueños a paralizar las obras ya que es visible y de público conocimiento que se están rellenoando parte de estos humedales de la Laguna del Ojo para el avance del emprendimiento.

Según información periodística el municipio habría clausurado de manera preventiva la obra pero que a pesar de ello los desarrolladores continúan avanzando en la urbanización. También expresaron algunos de los vecinos, al Semanario local "Al Sur", que este desarrollo inmobiliario tendría unas 100 hectáreas.

Por las razones expuestas, solicito a mis pares tengan la amabilidad de acompañar con su voto afirmativo la presente iniciativa.

  
PATRICIA MOYANO  
Diputada Provincial  
H.C. Diputados Pcia. Bs. A